

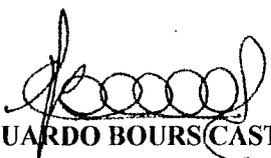


GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

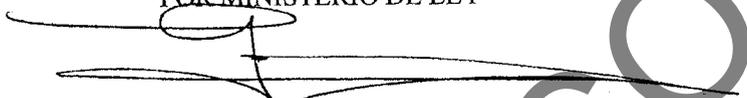
Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil nueve.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR DEL ESTADO



EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
POR MINISTERIO DE LEY



MIGUEL GASPAR BOJORQUEZ



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

**CONTENIDO
ESTATAL**
PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO
Decreto Número 191, que convoca al Honorable Congreso del Estado a una sesión extraordinaria.

TOMO CLXXXIII
HERMOSILLO, SONORA.

EDICIÓN ESPECIAL NUM. 6
VIERNES 31 DE JULIO AÑO 2009

EJECUTIVO DEL ESTADO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO: NUMERO 191

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA,
TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

**QUE CONVOCA AL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
A UNA SESION EXTRAORDINARIA.**

ARTICULO UNICO.- La Diputación Permanente, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 66 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, convoca al Congreso del Estado de Sonora a una sesión extraordinaria que se inaugurará a las 12:00 horas del día lunes 03 de agosto de 2009, en el Salón de Sesiones de esta Representación Popular, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del Decreto que convoca al Congreso del Estado de Sonora a una sesión extraordinaria.
- 3.- Elección y nombramiento de la Mesa Directiva que ejercerá funciones durante la sesión extraordinaria.
- 4.- Iniciativa y aprobación del Decreto que inaugura la sesión extraordinaria.
- 5.- Segunda lectura, discusión y votación del dictamen que presentan las Comisiones Primera y Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de Acuerdo en relación con el proceso electoral del 2009 en el Estado.

6.- Segunda lectura, discusión y votación del dictamen que presenta la Comisión de Energía y Recursos Estratégicos para el Desarrollo Económico, con proyecto de Ley de Fomento de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Estado de Sonora.

7.- Segunda lectura, discusión y votación del dictamen que presentan las Comisiones Primera y Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y de los Códigos Penal y de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora; así como punto de Acuerdo que contiene iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales.

8.- Iniciativa y aprobación del Decreto que clausura la sesión extraordinaria.

9.- Clausura de la sesión.

TRANSITORIO

ARTÍCULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se ordena publicar en sus términos la presente Convocatoria.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora, 31 de julio de 2009

C. Guillermo Peña Enriquez
C. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. Ventura Félix Armenta
C. VENTURA FELIX ARMENTA
DIPUTADO SECRETARIO